

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Constancia Secretarial. Informo al señor Juez, que la parte demandada a través de su apoderado judicial, presentó memorial por medio del cual desiste del recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 29 de enero de 2024 y notificado por estados del 31 de enero de la misma anualidad. Sírvase proveer.

PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA DE BIEN COMUN  
DEMANDANTES: MARIA MAGNOLIA JURADO GUTIERREZ  
DEMANDADOS: HERNANDO MORALES PLAZA  
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00239-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el extremo pasivo contra el auto de fecha 29 de enero de 2024 y notificado por estados del 31 de enero de la misma anualidad, por medio del cual se denegó la solicitud de nulidad procesal por indebida notificación de la admisión de la demanda al demandado; en ese orden de ideas, se procederá a aceptar dicha solicitud, conforme lo dispone el art. 316 del CGP.

Por tal razón, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el extremo pasivo, contra el auto de fecha 29 de enero de 2024.
- 2.- En firme este auto, se procederá al impulso respectivo de la actuación, al estar concluido el traslado de la demanda al demandado.
- 3.- Sin costas por lo convenido por las partes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **04 DE ABRIL DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **052**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario